

Pago en efectivo en UBER y derecho de concubina(s) a pensión por viudez

21 de febrero de 2024

La Segunda Sala se pronunció sobre el derecho de las familias no tradicionales y los derechos de seguridad social. En Plenos Regionales se analizó el cobro del SAT de créditos fiscales y el pago de efectivo por usuarios de UBER o DIDI.

SAT no puede cobrar créditos menores a 28 mil pesos

La legislación señala que el SAT “podrá abstenerse” de determinar los créditos fiscales cuando sean menores a 3,500 UDIS (28,000 pesos). De la redacción de la norma parece ser una facultad discrecional del SAT, pero un Pleno Regional resolvió que se trata de una facultad reglada, esto es, el SAT no podrá determinar créditos fiscales ni imponer sanciones cuando advierta un adeudo menor a dicha cantidad, en una revisión o visita domiciliaria. Registro: 2028205

Reglas para deducir el IVA por personas morales

Las reglas de deducibilidad para el impuesto sobre la renta (ISR) no le son aplicables al impuesto al valor agregado (IVA). Por tanto, el SAT no podrá negar la devolución de un saldo a favor de una persona moral, bajo el argumento de que ciertos pagos fueron clasificados como “inversión” y no como “gastos”, ya que estos requisitos son para el ISR y no aplican al IVA. Registro: 2028207

¿Trámites en el municipio? primero paga tus impuestos

Los municipios no pueden obligar a los ciudadanos a que obtengan un certificado de no adeudo de contribuciones, como requisito para que realicen trámites ante el ayuntamiento. Se trata de una medida inconstitucional. Registro: 2028194

Presentación de la demanda en línea ante el TFJA

Debe tenerse por presentada la demanda del juicio contencioso administrativo en el sistema en línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuando se registre en el sistema y se firme con firma electrónica. Por tanto, no podrá desecharse la demanda por no haberse cumplido con un requisito adicional previsto en la Guía de operación del sistema, que establece que deberán integrarse las firmas. Registro: 2028231

Dos o más concubinas pueden recibir pensión por viudez

La Segunda Sala resolvió que es inconstitucional la disposición de la Ley del Seguro Social que

impide que varias concubinas de una persona fallecida tengan derecho a recibir la pensión por viudez. En caso de que las concubinas acrediten esa calidad ante la autoridad deberá dividirse el monto de la pensión entre ellas, en protección de las familias con una integración distinta a la tradicional. Comunicado No. 048/2024

Usuarios de UBER y DIDI pueden ampararse para pagar en efectivo

En 2015 se prohibió en la Ciudad de México el pago en efectivo o en tarjetas de prepago en las plataformas de transporte como UBER y DIDI. Un Pleno Regional resolvió que sí procede el amparo cuando los usuarios impugnen dichas normas y tendrá por efecto que el usuario sí pueda pagar el servicio a través de esos medios de pago. Esto a pesar de que se pueda afectar a las plataformas en su operación. Registro: 2028206

¿Las notificaciones mediante mensajería privada son válidas?

Las notificaciones por oficio a través de un servicio de mensajería privada, dirigidas a las autoridades responsables con domicilio en un estado distinto a aquel en que se lleva el trámite, no son válidas para contar plazos ni para interponer recursos. Solo tienen validez las realizadas a través del Servicio Postal Mexicano. . Registro: 2028215

¿Quiénes deben ser llamados a juicio sucesorio testamentario?

Únicamente deben ser llamados a juicio las personas designadas como herederos, legatarios o albaceas por el testador, y no así las personas que consideren que tienen derecho a heredar si no fueron contempladas en el testamento. Registro: 2028212

Sentenciado solicita pago a plazos para reparación del daño

El sentenciado que fue condenado a la reparación del daño a la víctima, podrá solicitar realizar el pago a plazos, siempre que lo haga ante el Tribunal de Enjuiciamiento o ante el Tribunal de Alzada. Dicha petición no podrá realizarse al momento de presentar amparo directo en contra de la sentencia. Registro: 2028220

¿Qué debe pagar el banco por operaciones bancarias nulas?

El banco que fue condenado por operaciones bancarias nulas, tendrá que pagarle al usuario el monto de dichas operaciones más los intereses previstos en la legislación mercantil. Si el banco promovió amparo y solicitó que se suspendiera el cumplimiento de la sentencia, además tendrá que pagarle al usuario el monto de la garantía que otorgó para la suspensión. Registro: 2028197